

Edicto N° 107-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **SHERATON GRAND PANAMÁ**, con Aviso de Operación N° 10189-2-104236-2007-2886, expedido a favor de **NUEVOS HOTELES DE PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 10189-2-104236, D.V. 34, ubicado en la en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Calle Israel y Calle 77 San Francisco, el Auto N° 2103-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 3910-19 de 17 de diciembre de 2019, el cual recayó sobre la cuenta corriente N° 50-101-23223-8, en **GLOBAL BANK CORPORATION**, a nombre de **NUEVOS HOTELES DE PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 10189-2-104236, D.V. 34, hasta la concurrencia de **OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.880.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -9045-2020 de 9 de septiembre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de fecha 17 de septiembre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

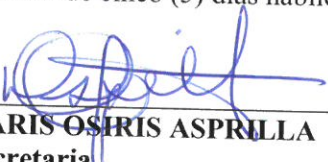
LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/doa



Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm